

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. PODER ADJUDICADOR:			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA	Órgano de Contratación: Pleno municipal	Número Expte.	60/2022
		Tipo de Procedimiento	ABIERTO- concurso
		Publicidad:	SI
		Tipo Contrato:	PRIVADO (ARRENDAMIENTO)
		Tramitación:	ORDINARIA
		Criterios Adjudicación:	VARIOS CRITERIOS
2. OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA BAR			
CPV: 55100000-1		DESCRIPCIÓN DE CPV: Servicios de hostelería	
3. IMPORTE DEL CONTRATO			
IMPORTE NETO: Según Cláusula Tercera		IMPORTE TOTAL: Según Cláusula tercera	
4. PLAZO DE EJECUCIÓN O ARRENDAMIENTO			
CINCO AÑOS		PRORROGA: NO	
5. GARANTÍAS			
PROVISIONAL: NO			
DEFINITIVA : SI		5 % del precio de adjudicación por todas las anualidades	
6. MESA DE CONTRATACION: SI			



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA SER DESTINADO A BAR EN EL MUNICIPIO DE ALDEASECA (ÁVILA)

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA

Constituye el objeto del contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas el arrendamiento del inmueble municipal, de naturaleza patrimonial, sito en la Calle Larga, número 47 de Aldeaseca (Ávila), para ser destinado a bar.

El contrato definido tiene naturaleza patrimonial, quedando excluido del ámbito de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo L.C.S.P) de dicha norma, rigiéndose por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y por las normas patrimoniales específicas aplicables.

En consecuencia, en lo no previsto en este Pliego, será de aplicación la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en aquellos artículos que tengan carácter básico, siendo supletoria de la legislación patrimonial específica de Régimen Local en el resto de su articulado.

Serán también de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) y el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), que disponen que el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades locales se registrará, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades locales.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del arrendamiento será de cinco años, sin posibilidad de prórroga, desde el momento de la formalización del contrato con el adjudicatario que resulte del procedimiento de licitación. En todo caso, no dará comienzo el arrendamiento antes del 15 de abril de 2022.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN, PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS

El importe mínimo de licitación anual será de 1.800,00 euros anuales, IVA excluido. El pago de la renta será mensual y se efectuará en los 7 primeros días de cada mes mediante ingreso en alguna de las cuentas bancarias del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaseca.

Las ofertas económicas que se presenten por los licitadores podrán mejorar al alza la

Calle Larga 24, Aldeaseca 05212, Ávila. Tfno: 920 306 001, 621232405.
aytoaldeaseca@gmail.com ; <https://aldeaseca.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

presente valoración. En ningún caso se aceptarán ofertas por cuantía inferior al tipo de licitación, siendo éstas objeto de exclusión por la Mesa de Contratación.

El precio del contrato será, a todos los efectos, el que resulte de la renta anual que deba satisfacer el adjudicatario por todas las anualidades de arrendamiento.

La renta se actualizará en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice general nacional del sistema de índices de precios de consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.

El arrendador repercutirá al arrendatario el IVA vigente de conformidad con la normativa del impuesto, al ser ésta una operación sujeta y no exenta del mismo.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tiene carácter de legislación básica a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la citada Ley.

Los criterios para valorar las ofertas serán:

- Renta anual **ofrecida**.-

En caso de empate en cuanto a la puntuación obtenida resultante de los criterios de valoración antes relacionados, éste será resuelto a favor de aquél licitador que se encontrase empadronado en el municipio de Aldeaseca con anterioridad al 1 de enero de 2022 y, de persistir el empate, mediante sorteo público.

QUINTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la información relativa al presente contrato que deba ser objeto de publicación a través del perfil del contratante (LCSP) podrá ser consultada igualmente en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldeaseca (Ávila) en el siguiente horario: Lunes y Miércoles, de 11 a 13 horas. Una copia del pliego de cláusulas administrativas será objeto de exposición en el tablón de anuncios de la entidad, sede electrónica, página web y bando móvil.

El acceso público al perfil del contratante, donde figura la información relativa a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, así como documentación complementaria, se realizará a través del Portal de Contratación del Sector Público, accesible a través de la web: <https://contrataciondelestado.es/>

SEXTA.- ORGANO DE CONTRATACION.

Calle Larga 24, Aldeaseca 05212, Ávila. Tfno: 920 306 001, 621232405.
aytoaldeaseca@gmail.com ; <https://aldeaseca.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

De acuerdo con lo dispuesto en Ley de Contratos del Sector Público el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación.

SÉPTIMA.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

OCTAVA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aldeaseca, En soporte papel. Los modelos de documentación podrán ser obtenidos por los licitadores en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaseca o a través del Perfil del Contratante. en el siguiente horario: Lunes y Miércoles, de 11 a 13 horas,

dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

De esta presentación podrán los interesados exigir el correspondiente justificante, sirviendo a tal efecto copia de la documentación presentada una vez sellada en la que figure el número de entrada en registro.

Igualmente, podrán presentarse proposiciones a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. No será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida en el Registro General del Ayuntamiento de Aldeaseca fuera del plazo fijado.

Un mismo licitador no podrá presentar más de una oferta, individualmente o bien mediante unión temporal con otros licitadores. Si un licitador presentara más de una oferta, ello dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él presentadas.

NOVENA.- FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, siendo tales:

Sobre <<A>>: En el anverso se hará **constar la leyenda: "SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL DESTINADO A BAR"**. En el reverso, deberá constar la firma y el **nombre del licitador, en su solapa.**

En el sobre A se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, conforme a lo dispuesto en la LCSP, así como declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 60 del mismo.

A tal finalidad, dicho sobre debe contener:

Calle Larga 24, Aldeaseca 05212, Ávila. Tfno: 920 306 001, 621232405.
aytoaldeaseca@gmail.com ; <https://aldeaseca.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A) HOJA de datos del licitador en la que debe constar su domicilio a efecto de notificaciones, así como un número de teléfono de contacto, conforme el modelo Anexo I que se acompaña a estos Pliegos.

B) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, siendo:

- En el caso de personas físicas, mediante la presentación de fotocopia del DNI o documento que legalmente lo sustituya.

- En el caso de personas jurídicas, mediante la fotocopia de la escritura o documento de su constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda.

En el caso de personas jurídicas no españolas que pertenezcan a otros estados de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado en el que se encuentren establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

C) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN, EN SU CASO.

Cuando el licitador sea persona jurídica o actúe en nombre ajeno deberá presentar poder de representación bastante al efecto para poder concurrir a la licitación. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, salvo que se tratase de un poder para acto concreto, en cuyo caso no será necesaria la inscripción (art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil).

La persona con poder bastante en los términos del párrafo anterior deberá acompañar también copia de su Documento Nacional de Identidad, o documento que legalmente lo sustituya.

D) DECLARACIÓN responsable de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Aldeaseca, así como de no estar incurso en ninguno de los supuestos de de la Ley de Contratos del Sector Público (prohibiciones de contratar formalizada de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo II de los presentes pliegos, a salvo de su justificación posterior por el licitador que haya resultado adjudicatario.

Toda la documentación que integra este SOBRE A podrá ser presentada en fotocopia, salvo las declaraciones responsables, que deberán ser originales y debidamente firmadas. En este caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario.

SOBRE <>: En su anverso se hará constar la leyenda "SOBRE B: **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y MEJORAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL DESTINADO A BAR**"

Este sobre, contendrá:

Calle Larga 24, Aldeaseca 05212, Ávila. Tfno: 920 306 001, 621232405.
aytoaldeaseca@gmail.com ; <https://aldeaseca.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

- La oferta económica conforme al modelo que se contiene en el Anexo III de este Pliego (renta anual, IVA excluido)

Una vez presentada la citada documentación, integrada por los SOBRES A y B y su contenido, que quedará bajo custodia, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

La apertura del sobre B será pública conforme a lo previsto en este Pliego.

DÉCIMA.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones económicas, el órgano de contratación será asistido por una Mesa de Contratación, formando parte de la misma todos los miembros de la Corporación así como el Secretario del mismo (acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019 por el que se nombran los miembros de la mesa de licitaciones).

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, su Presidente y el Secretario. Sus acuerdos requerirán la mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos externos considere precisos.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el antedicho SOBRE A.

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables, requerirá a los licitadores, a través del domicilio indicado en la HOJA DE DATOS DEL LICITADOR, o a través de cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, para que en un plazo no superior a tres días hábiles subsane la falta u omisión indicándole que si así no lo hiciera quedaría excluido del procedimiento de licitación.

Una vez calificada la documentación administrativa y subsanados en su caso los defectos u omisiones advertidos, la Mesa procederá a determinar qué licitadores cumplen los requisitos administrativos, haciendo un pronunciamiento sobre los admitidos a licitación, los excluidos y las causas de su rechazo, que elevará al órgano de contratación.

El acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas se realizará en el día y hora fijado por la Mesa de Contratación, que será objeto de publicación, al menos, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Perfil del Contratante, sede electrónica, pagina web y Bandomovil.

En dicho acto público, la Mesa clasificará las proposiciones presentadas en función de los criterios señalados en la cláusula cuarta de estos pliegos, otorgando la puntuación que corresponda de acuerdo con la misma y elevando propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL

Calle Larga 24, Aldeaseca 05212, Ávila. Tfno: 920 306 001, 621232405.
aytoaldeaseca@gmail.com ; <https://aldeaseca.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR EL LICITADOR QUE HUBIESE RESULTADO ADJUDICATARIO PROVISIONALMENTE.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, clasificará de mayor a menor las proposiciones presentadas, y, posteriormente, requerirá al licitador que haya resultado en primer lugar para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento presenten:

A.- Original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos presentada en fotocopia en el Sobre A, en su caso.

B.- Constitución de la garantía que en su caso sea procedente, de acuerdo con estos pliegos.

C.- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el mismo plazo, el órgano de contratación recabará del órgano de recaudación la acreditación de que el licitador que hubiese resultado adjudicatario provisionalmente no es deudor en periodo ejecutivo frente a la Hacienda municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DUODÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA

Quien provisionalmente resultase adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe total del contrato, calculado éste multiplicando el arrendamiento anual ofertado por el licitador por la duración total del arrendamiento (cinco años), que podrá presentarse por cualquiera de los cauces señalados en el ordenamiento vigente.

Esta garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya finalizado el periodo de arrendamiento y comprobado que la actividad no ha producido daños en el inmueble.

Se producirá la incautación de la fianza en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento de la obligación esencial de destinar el inmueble a la actividad de bar y en los supuestos de resolución por causa imputable al arrendatario, entre otros, la falta de pago de la renta, así como cualquier otra circunstancia prevista en los pliegos (no efectuar las mejoras a que se comprometió el adjudicatario que fueron objeto de valoración, resolución anticipada a petición del arrendatario, etc.)

DÉCIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

El órgano de contratación adjudicará el contrato a favor del licitador que hubiese obtenido la mayor puntuación y hubiese aportado la documentación prevista en la cláusula undécima, entre las que se encuentra la aportación de la garantía definitiva.

Calle Larga 24, Aldeaseca 05212, Ávila. Tfno: 920 306 001, 621232405.
aytoaldeaseca@gmail.com ; <https://aldeaseca.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

DÉCIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la formalización del contrato se indicará en la notificación dirigida a los licitadores y en el perfil del contratante, y será no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Dentro del plazo señalado, el adjudicatario deberá proceder al pago de la primera mensualidad de arrendamiento.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, siendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público y perfeccionándose con aquella formalización. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cuenta los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario o se hubiese formalizado el contrato, la Administración podrá resolverlo y acordar la incautación de la garantía definitiva.

Si las causas de la no formalización en dicho plazo fueran imputables a la Administración, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

DÉCILOSEXTA.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se generen como consecuencia de la presente licitación y, en especial los gastos derivados de los anuncios en Boletines y gastos de comunicaciones a través del Servicio Postal Universal.

Igualmente, corresponderán al adjudicatario los impuestos y tasas de toda índole derivadas del contrato así como los gastos de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan.

DÉCILOSEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO Y OBLIGACIÓN ESENCIAL DEL CONTRATO

El arrendatario se obliga a destinar el inmueble a la actividad de bar, constituyendo ésta una obligación esencial del contrato con los efectos señalados en el ordenamiento vigente, satisfaciendo para ello la renta que hubiese ofrecido en su

Calle Larga 24, Aldeaseca 05212, Ávila. Tfno: 920 306 001, 621232405.
aytoaldeaseca@gmail.com ; <https://aldeaseca.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

proposición. No podrá destinar el inmueble a cualquier otro uso distinto al anterior ni ceder, realquilar o subarrendarlo, en todo o en parte.

El establecimiento deberá permanecer abierto, como mínimo, seis días naturales a la semana en horario de 9 horas a 21 horas.

Tanto los días de vacaciones como el día de descanso semanal serán acordados entre el adjudicatario y el Ayuntamiento.

Igualmente, el arrendatario deberá ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del bar, teniéndolo en perfectas condiciones. Se incluye la cocina y aseos

Las obras y mejoras que se realicen requerirán, en todo caso, autorización de la propiedad, sin perjuicio de la obtención de las licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario. En todo caso, tales obras y mejoras, cuando fueran inseparables, accederían al inmueble con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización alguna al arrendatario.

El arrendatario deberá igualmente:

- Devolver el bien arrendado al Ayuntamiento de Aldeaseca, una vez finalizado el contrato de arrendamiento, en las mismas condiciones en que lo recibió, siendo a su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por él o por personas que del mismo dependan por el mal uso, omisión o negligencia.
- El arrendatario se obliga a cumplir el periodo total del contrato. Si desistiese del contrato con antelación o fuera éste resuelto por causa que le fuera imputable deberá indemnizar al Ayuntamiento con un importe equivalente al de la suma de una anualidad de renta, sin perjuicio de la incautación de la garantía definitiva. Exceptuando jubilación anticipada.
- Asumir el pago de todos los servicios y suministros con los que pudiera contar la finca.
- Asumir la responsabilidad por los daños, físicos o materiales que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia directa o indirecta del ejercicio de la actividad, quedando al efecto eximido el propietario de toda responsabilidad.

DÉCIMOCTAVA.- RIESGO Y VENTURA DEL ADJUDICATARIO

El arrendamiento del inmueble se otorgará a riesgo y ventura del adjudicatario. No habrá condonaciones ni reducciones del precio por el volumen de actividad o los ingresos que genere la explotación.

DÉCIMONOVENA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El Ayuntamiento vendrá obligado a poner a disposición del arrendatario la posesión del inmueble en perfecto estado de uso al inicio del contrato.

Calle Larga 24, Aldeaseca 05212, Ávila. Tfno: 920 306 001, 621232405.
aytoaldeaseca@gmail.com ; <https://aldeaseca.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

Se hace constar que el inmueble se pondrá a disposición del adjudicatario sin mobiliario u otros útiles o enseres, a excepción de las mesas y sillas que son propiedad municipal y que deberán devolverse al término del arriendo en idéntico estado.

VIGÉSIMA.- PENALIZACIONES CONTRACTUALES

Se considerarán incumplimientos contractuales objeto de penalización:

- Dejar de prestar el servicio sin causa justificada más de dos días consecutivos.
- No limpiar el local adecuadamente cuando ya se hubiere apercibido de ello con anterioridad.
- La no reposición de elementos deteriorados del mobiliario e instalaciones y la realización de las reparaciones precisas para el uso y servicio adecuado
- Admitir un uso inadecuado del local por parte de los usuarios.
- Incumplimiento del horario establecido.
- Expedición de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Los incumplimientos contractuales. antes relacionados se penalizarán con 300,51 euros. Esta penalización se abonará con ocasión del pago mensual siguiente a la notificación realizada en la que se ponga de manifiesto la concurrencia de alguna de estas circunstancias.

Las sanciones se impondrán por el Alcalde, previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

El impago de las penalizaciones se asimila al impago de la renta a efectos de la resolución del contrato por causa imputable al arrendatario.

VIGÉSIMO PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANORMAL Y DE RESOLUCIÓN

Son causas de terminación anormal del contrato:

- La pérdida total de la cosa arrendada.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Por desistimiento unilateral del arrendatario, debiendo en tal caso satisfacer la indemnización prevista en la cláusula decimoséptima.
- Por muerte del arrendatario, quedando a salvo el derecho de sus sucesores legítimos, que deberán notificar por escrito al arrendador esta circunstancia en el plazo de un año desde que aconteciese el fallecimiento con expresión de su voluntad de subrogación en las condiciones y derechos del arrendatario fallecido.
- En el arrendamiento efectuado a favor de personas jurídicas, desde el momento mismo en el que se extinga la persona jurídica.

Calle Larga 24, Aldeaseca 05212, Ávila. Tfno: 920 306 001, 621232405.
aytoaldeaseca@gmail.com ; <https://aldeaseca.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

Son causas de resolución del contrato por causa imputable al arrendatario, junto al resto de las previstas en estos pliegos:

- Dejar de prestar los servicios de bar, sin causa justificada, durante cinco días consecutivos o 20 alternos en el año natural.
- La falta de pago de las rentas y de las cantidades asimiladas, sin perjuicio del derecho de enervación de la acción de desahucio. O la demora en el pago del alquiler por más de 30 días.
- El impago de las penalizaciones impuestas, de conformidad con lo previsto en la base vigésima.
- No dedicar el inmueble, aun parcialmente a la actividad de bar, o destinarlo a finalidades o aprovechamientos distintos al mismo.
- Subarrendar el inmueble o ceder el arriendo.
- Causar daños en el inmueble, con dolo o negligencia manifiesta.
- No ejecutar en el plazo previsto en estos Pliegos las mejoras a las que se comprometió y que fueron valoradas en el procedimiento de licitación.
- Realizar la actividad hostelera sin las preceptivas autorizaciones administrativas, o sin tener asegurado al personal.



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

VIGÉSIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación objeto del presente pliego es de naturaleza privada.

No obstante, cuantas incidencias se deriven en relación con su preparación, adjudicación y modificación, o de la interpretación de las disposiciones de los pliegos, serán resueltos en primer término por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a sus efectos y extinción, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario, con el VºBº del Alcalde-Presidente, para hacer constar que el contenido de estos Pliegos fue aprobado por unanimidad de los miembros asistentes en la sesión plenaria ordinaria celebrada en Aldeaseca el siete de marzo de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO

Vº Bº ALDE-PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

ANEXO I - SOBRE A HOJA DE DATOS DEL LICITADOR

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL CON DESTINO A BAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Don _____, con D.N.I. n° _____ y domicilio en _____ c/ _____ n° _____ actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa _____ con C.I.F. _____, a la cual represento en su calidad de _____

MANIFIESTA

Su voluntad de concurrir al procedimiento de licitación para el arrendamiento de inmueble municipal con destino a bar, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número ____ de fecha _____ y a tal efecto comunica seguidamente los datos de contacto y domicilio a efectos de notificaciones en dicho procedimiento:

DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre/Razón Social	
Primer apellido	
Segundo apellido	
NIF/CIF	

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre		NIF	
Primer apellido		Segundo apellido	

Si actúa mediante representación, deberá aportar documentación adicional de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares

DATOS DE CONTACTO

Teléfono fijo		Teléfono móvil	
E-mail		Fax	

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Vía		Número	
Escalera-Piso		Código Postal	
Municipio		Provincia	

Firma del licitador

Calle Larga 24, Aldeaseca 05212, Ávila. Tfno: 920 306 001, 621232405.
aytoaldeaseca@gmail.com ; <https://aldeaseca.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

ANEXO II — SOBRE A

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA, ASÍ COMO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Don _____, con D.N.I. n° _____, y domicilio en _____ c/ _____ n° _____ actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa _____ con C.I.F. _____, a la cual represento en su calidad de _____

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el procedimiento de licitación para el arrendamiento de inmueble municipal con destino a bar, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Ávila n° ____ de fecha _____ y cuyos Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares conoce,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Primero.- Que el firmante de la declaración o, en su caso, la entidad a la que representa, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Aldeaseca.

Segundo.- Que, para el caso de que la Mesa de Contratación proponga la adjudicación del contrato a su favor, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a que se refiere el punto anterior.

Tercero.- Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia legal.

Y para que así conste, tal y como establece la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 2022

Firma del licitador

Calle Larga 24, Aldeaseca 05212, Ávila. Tfno: 920 306 001, 621232405.
aytoaldeaseca@gmail.com ; <https://aldeaseca.sedelectronica.es/>



AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

ANEXO III — SOBRE B

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____ c/ _____ nº _____ actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa _____ con C.I.F. _____, a la cual represento en su calidad de _____ enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del arrendamiento de inmueble municipal con destino a bar en el término de Aldeaseca (Ávila) y aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que declara conocer,

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el expediente de adjudicación del citado arrendamiento, presenta la siguiente

OFERTA ECONÓMICA

Renta anual ofrecida (euros, IVA excluido) (expresar en letra) _____
Renta anual ofrecida (euros, IVA excluido): (expresar en número) _____ euros

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en _____, a _____ de _____ de _____

Firma del licitador



Calle Larga 24, Aldeaseca 05212, Ávila. Tfno: 920 306 001, 621232405.
aytoaldeaseca@gmail.com ; <https://aldeaseca.sedelectronica.es/>

